## **Declaración Jurada**

Comunicación "A" 6770, "A" 6787, modificatorias y complementarias del BCRA

Declaro bajo juramento que, con la operación de cambio a concertar, el total de mis operaciones no superan los límites establecidos en la Comunicación "A" 6770, "A" 6787, modificatorias y complementarias del Banco Central de la República Argentina, en el mes calendario y en el conjunto de las entidades autorizadas a operar en cambio y que no he efectuado en la fecha y en los 90 días corridos anteriores, contados a partir del 1-4-20, ventas de títulos valores con liquidación en moneda extranjera o transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior y me comprometo a no concertarlas en el país por los próximos 90 días corridos subsiguientes a partir de la fecha de liquidación de esta operación de cambio.

Asimismo declaro bajo juramento que, no soy beneficiario de los "Créditos a Tasa Cero" acordados en el marco del artículo 9° del Decreto N° 332/2020 (y modificatorias), ni de las financiaciones en pesos previstas en la Comunicación "A" 7006 y complementarias y de resultar ser deudor / codeudor de un préstamo hipotecario otorgado por una entidad financiera local para la adquisición de una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, ha transcurrido el tiempo necesario para completar el monto adquirido bajo el régimen establecido por la normativa citada precedentemente.

Manifiesto que los fondos aplicados a la realización de esta operación provienen de actividades lícitas que en ninguna forma violan el Régimen Penal cambiario ni se encuentran vinculados a conductas susceptibles de ser encuadradas en los términos del artículo 6 de la ley 25246 de los cuales tengo pleno conocimiento de sus normas y sanciones.

Declaro conocer el "Sistema de Relevamiento de Activos y pasivos con el exterior", establecido por la Comunicación "A" 6401 del B.C.R.A. y modificatorias y complementarias y, en los casos que corresponda, hemos cumplimentado las presentaciones establecidas en dichos regímenes.

Deslindo de responsabilidad al Banco de la Provincia de Buenos Aires por cualquier falsedad, inexactitud o incumplimiento regulatorio que posteriormente se compruebe a lo precedentemente declarado



Última actualización: 12.06.2020